

DISPONE CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ANTONIA LOPEZ

DE BELLO N° 357.

RESOLUCIÓN Nº

RECOLETA,

U5 OCT. 2017 VISTOS:

El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.

El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

El Informe de deuda de la razón social COM. MUNDO JEANS S.A. Rut 76.732.540-1 emitido con fecha 03 de octubre del año 2017 por la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, en el cual se informa su morosidad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 58° del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

AD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

CHIL

- CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello Nº 357, por ejercer actividad comercial en contravención al Artículo Nº 58° inciso primero del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- Notifiquese por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
- Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a esta Resolución, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
- Notifíquese al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la clausura dispuesta.
- De solicitarse el Alzamiento de Clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante la Resolución respectiva.
- Notifíquese la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NÒVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/URR/PPM(Igg) (Clausura Calle Antonia López de Bello N° 357)

DIRECTOR

ATENCION JORGE REYES REBOLLEDO CONTRIBUYENTEDIRECTOR DAC (S)